



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, QUE SE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. VICENTE MALDONADO MÁRQUEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO. CONSTANCIA)
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).

- D) QUE, “EL MUNICIPIO” REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.**
- E) QUE, SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, INFORMANDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO MTH-SF-0*/2024, SE INFORMA QUE DEL FONDO ***, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA *** GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL POR UN IMPORTE DE \$ 1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) CON I.V.A. INCLUIDO. (ANEXO TRES. OFICIO)**
- F) EN FECHA 09 (NUEVE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE EMITIÓ HACIA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)**
- G) EN FECHA 10 (DIEZ) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, CON NUMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024. (ANEXO CINCO. ACTA)**
- H) PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PROVEEDORES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, CON**



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

EXPEDIENTE **TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FISICA DE NOMBRE **VICENTE MALDONADO MÁRQUEZ**, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ **1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) CON I.V.A. INCLUIDO.**

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- A) QUE MANIFIESTA LLAMARSE **VICENTE MALDONADO MÁRQUEZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 37 AÑOS DE EDAD Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **MLMRVC86091113H200**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (ANEXO SEIS, IDENTIFICACIÓN).
- B) QUE MANIFIESTA SER PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA A DESARROLLAR DE “PROMOTOR DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTEN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS”.
- C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLE A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAMV8609119A1**. (ANEXO SIETE, CEDULA FISCAL).



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

- F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES PERSONA FÍSICA, CON NÚMERO DE REGISTRO 030-03-23 CLAVE 1. (ANEXO OCHO, CEDULA DE REGISTRO DE PROVEEDORES).**
- G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LIBERTAD ORIENTE NÚMERO 419, COLONIA CENTRO, TULANCINGO, HIDALGO, C.P. 43600. (ANEXO NUEVE, COMPROBANTE DE DOMICILIO).**

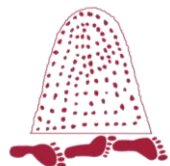
III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.**
- B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DEL MISMO.**
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL MUNICIPIO ADQUIERE LOS SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN, ANEXOS Y OFERTAS CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	SERVICIO	➤ AGRUPACIONES MUSICALES: - EUGENIA LEÓN ➤ PRODUCCIÓN	\$ 896,551.72
		SUBTOTAL	\$ 896,551.72
		I.V.A.	\$ 143,448.28
		TOTAL	\$ 1,040,000.00



TIZAYOCAN

Palacio Municipal 571
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

SEGUNDA. - QUE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

HAN SIDO PRESENTADAS POR “**EL MUNICIPIO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS QUE SE INCLUYEN.

TERCERA. - “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A ADQUIRIR Y PROPORCIONAR EL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DEL EVENTO ARTISTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CONSISTENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA UBICADAS EN AVENIDA ALLENDE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

“**EL MUNICIPIO**” OTORGA EL USO Y GOCE TEMPORAL A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL INMUEBLE DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA EFECTOS DE LA EXCLUSIVA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EVENTO ARTISTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y TEMPORALIDAD DESCRITA EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTE USO Y GOCE QUE SE OTORGA DE FORMA TEMPORAL, NO GENERA DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, RESPETANDO FECHA Y HORARIO ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ADQUIRIR Y REALIZAR BAJO SU PROPIA COSTA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A:

- REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS.

QUINTA. -LUGAR Y FECHA DE VIGENCIA. - EL OBJETO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), CONFORME AL HORARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO PARA EL EVENTO PROGRAMADO Y PRESENTADO POR “EL PRESENTADOR DE SERVICIOS”, EN EL INMUEBLE DESTINADO PARA ELLO.



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

SEXTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, NO PODRÁ USAR APROVECHAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS QUE LE OTORGA ESTE CONTRATO, PARA FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES APLICABLES.

SÉPTIMA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA, A CONTAR Y OBTENER EXCLUSIVAMENTE POR SU CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPO, MATERIAL TÉCNICO, RECURSO ECONÓMICO Y HUMANO NECESARIO PARA OTORGAR SATISFACTORIAMENTE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL **MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DE CUALQUIER IRREGULARIDAD Y/O NEGLIGENCIA DE LOS MISMOS.**

OCTAVA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL DEL EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS.

NOVENA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IMPUESTOS INCLUIDOS, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DECIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- B) EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) SE FINIQUITARÁ EL DIA 06 (SEIS) DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **9945591505**, CLABE INTERBANCARIA **002312701825076262**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA CITIBANAMEX, A NOMBRE DE **VICENTE MALDONADO MÁRQUEZ**, DEBIENDO EXHIBIR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO

DECIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA,





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A
CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

ACCIONES DE MANIOBRAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS,
CONTRATACIONES DE SERVICIOS, PERSONAL, INSUMOS, DERECHOS, PERMISOS Y
TODO LO QUE CONLLEVE AL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR
LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ ÚNICO
PATRÓN Y RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE
TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO DE CARÁCTER, BAJO SUS ÓRDENES Y ASUME LAS
RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA
RELACIÓN, LIBERANDO A **“EL MUNICIPIO”** U OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO, DE
LAS MISMAS, POR LO TANTO, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ
CONSIDERAR A ESTOS ÚLTIMOS COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN CONSECUENCIA, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A RESPONDER DE
TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y PRESTADORES DE
SERVICIOS QUE ESTE CONTRATE, QUE ESTOS PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN
CONTRA DEL ENTE PÚBLICO O PRIVADO, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE
CONTRATO, QUEDANDO LIBRE **“EL MUNICIPIO”** O ENTE PÚBLICO O PRIVADO DE
TODA RESPONSABILIDAD, LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, MERCANTIL Y/O
PENAL Y DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE POR INCUMPLIMIENTO CON SUS
TRABAJADORES, PROVEEDORES O PERSONAL QUE INTERVENGA **“EL PRESTADOR
DE SERVICIOS”** SE VIERE OBLIGADO.

DÉCIMA TERCERA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR
LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES
MATERIA DEL EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS, YA SEA DE FORMA
DIRECTA O INDIRECTA POR TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE
RESULTE DE SU NEGLIGENCIA O DE SU PERSONAL CONTRATADO.

DECIMA CUARTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER ANTE
“EL MUNICIPIO”, TERCEROS Y LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES DE CUALQUIER ACCIDENTE O EVENTUALIDAD QUE SE OCASIONE
DENTRO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL EVENTO ORGANIZADO Y CONTRATADO POR
EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO
MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS., GARANTIZANDO SU RESPONSABILIDAD, MISMA QUE
SERÁ EXHIBIDA COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL FORMA PARTE
INTEGRAL DEL MISMO.

DECIMA QUINTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS
EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS
QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA. GARANTIZANDO DICHA
RESPONSABILIDAD MEDIANTE **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS
ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES,





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A
CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; MISMA CON LA QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA SEXTA. - “EL PRESTADOR DE SEVICIOS” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA **GARANTIA DE ANTICIPO** POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.

DECIMA SEPTIMA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A SUJETARSE A LA SUPERVISIÓN QUE EL MUNICIPIO CONSIDERE IDÓNEA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO EN LOS TÉRMINOS Y BASES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

DECIMA OCTAVA. -“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL PROPÓSITO Y ACTIVIDAD REALIZADA POR ESTE, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DECIMA NOVENA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, EJECUCIÓN DE MÚSICA, LETRA, IMAGEN Y NOMBRES ARTÍSTICOS O PERSONALES DE LAS CANCIONES, ARTISTAS O PRESENTADORES QUE SE UTILICEN O GUARDEN RELACIÓN CON EL EVENTO ARTISTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS, SERÁN ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **“EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA”**, QUE POR MAL USO QUE DE ESTOS SE HAGA Y RECLAMACIONES DE TERCEROS. POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MÚSICA, LETRA, IMAGEN Y NOMBRES ARTÍSTICOS O PERSONALES DE LAS CANCIONES, ARTISTAS O PRESENTADORES.



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

VIGÉSIMA. – CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ SUJETO A PRÓRROGA ALGUNA POR NINGUNA DE LAS PARTES, RESPECTO DE LOS PLAZOS PACTADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO REALICE LOS SERVICIOS SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; **EL “MUNICIPIO”** APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

VIGESIMA SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

VIGESIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “**LAS PARTES**”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) SÍ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” REALICE ACCIONES, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

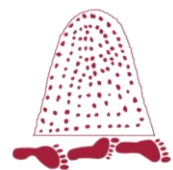
VIGESIMA CUARTA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

VIGESIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGESIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGESIMA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, **AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA**, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTISTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUIEN TAMBIEN ESTARA FACULTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

VIGESIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL DE FIESTAS PATRIAS A
CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/42/2024

VIGESIMA NOVENA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS
ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN
CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO
Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO,
VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL
CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA,
HIDALGO, EL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

C. VICENTE MALDONADO MÁRQUEZ.

POR “EL MUNICIPIO”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL DEL
MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx